



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN
DE FONDO DE PATENTES
ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA
Y QUÍMICA
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

DDP.2023.1324

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

PRESENTE

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 15 de agosto de 2023 (COFEPRIS-2023-UE-469) en alcance al oficio DDP.2023.218, mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **RIVAROXABÁN**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

I. DE LAS PATENTES RELACIONADAS CITADAS EN EL OFICIO DDP.2023.218:

PATENTE 273309

La patente 273309 brinda protección a una forma de presentación farmacéutica sólida de administración oral caracterizada porque contiene **RIVAROXABÁN** de liberación rápida, caracterizada porque a) contiene principio activo **RIVAROXABÁN** de modificación cristalina termodinámicamente metaestable, y b) libera un 80% de **RIVAROXABÁN** en un intervalo de menos de 2 horas según el procedimiento de liberación con aparato 2 (paletas) de la USP.

Se analizó detalladamente la información contenida en el documento anexo al formato de cooperación técnica COFEPRIS-2023-UE-469, presentado en alcance al oficio con número de folio DDP.2023.218.

Conclusión: La formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto **no corresponde** a la materia protegida por la patente 273309.

PATENTE 284343

La patente 284343 brinda protección al compuesto RIVAROXABAN caracterizado por la modificación II, que en el espectrograma NIR (infrarrojo próximo) tiene picos máximos en 4086, 4228, 4418, 4457, 4634, 4905, 5846, 5911, 6026, 6081 y 6582; así como un medicamento que lo comprende en combinación con un coadyuvante inerte, no tóxico, farmacéuticamente adecuado.

Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco,
Ciudad de México, Teléfono: 55 5624 0400 www.gob.mx/impi





DDP.2023.1324

Se analizó detalladamente la información contenida en el documento anexo al formato de cooperación técnica COFEPRIS-2023-UE-469, presentado en alcance al oficio con número de folio DDP.2023.218.

Conclusión: La formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto **no corresponde** a la materia protegida por la patente 284343.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º; 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ATENAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA
ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ

VAGM/SLS



Cadena original:

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 2|bA/KZxb+S1ZqBtYleWq3LMjy80o=

Sello digital:

NBwfF8Msb+b4UI4DraJex+AJKtJXl26iknu4hnJP0FibBAFDzHg/G7QRKiBNFMh/DFs6G1Vt WY2EggqZwxlvCg4Tp1lZtuU5BNKcP8pi2AiecNfdga+0aOHEQ5pEH+r4WlaordNMfg1kCuJ mXOrnNv2T1O2j4kUb1lCWzn3LXpQzcDmls2TP/FQYYcpfonhpqYjYSj7iFsrQKNbtYmHPE5t6 YB0X4UAAAdlATHOc9sWVyF3JPr2H7pXdVSIaSv6ybHGIGq0lf9w0ANU/dx7l8LKrHYWwisp y4pvCwARonV6c0o/M/GjDXiZxF0ZcdukvlYsM9+pyucJPalg0Cg5j7Q==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi. Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código:Wo8nZWSGCP6OKqqZCI13c0vPGs=

